



Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Facultad de Medicina

Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado
Coordinación de Especialidades Médicas

1

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y EGRESO DE ALUMNOS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS

La Facultad de Medicina de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) incluye en su oferta educativa cursos de Especialización **con Reconocimiento Universitario** en diferentes Instituciones del Sector Salud, en Unidades Médicas Receptoras de Residentes (UMRR) en el estado de Puebla y otros estados del país como Tlaxcala, Guerrero, Morelos, Veracruz, Chiapas, Tabasco, y Quintana Roo.

Las Unidades Médicas Receptoras de Residentes (UMRR) son:

ESTADO DE PUEBLA

Hospital Universitario de Puebla

Instituto Mexicano del Seguro Social:

Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho"

Hospital General Regional No. 36.

Hospital de Traumatología y Ortopedia.

Unidad de Medicina Familiar No. 2.

Unidad de Medicina Familiar No. 6.

Secretaría de Salud:

Hospital General del Sur "Dr. Eduardo Vázquez Navarro"

Hospital General del Norte de Puebla

Hospital Psiquiátrico "Dr. Rafael Serrano"

Hospital para el Niño Poblano, (HNP).

Hospital de la Mujer.

Hospital de la Mujer Tehuacán.

Hospital General Tehuacán.

Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla

Hospital ISSSTEP.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Hospital Regional del ISSSTE, Puebla.

ESTADO DE GUERRERO**Instituto Mexicano del Seguro Social**

Unidad de Medicina Familiar No. 9

Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero"

ESTADO DE CHIAPAS**Instituto Mexicano del Seguro Social**

Unidad de Medicina Familiar No. 11 en Tapachula, Chiapas.

Unidad de Medicina Familiar No. 13 en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

ESTADO DE MORELOS

Instituto Mexicano del Seguro Social

Hospital General Regional c/Medicina Familiar No. 1

ESTADO DE QUINTANA ROO

Instituto Mexicano del Seguro Social

Hospital General Regional No. 17

Unidad de Medicina Familiar No. 16

ESTADO DE TLAXCALA

Instituto Mexicano del Seguro Social

Hospital General de Sub-zona con Medicina Familiar No. 8.

Secretaría de Salud

Hospital General de Tlaxcala.

ESTADO DE TABASCO

Instituto Mexicano del Seguro Social

Hospital General de Zona No. 46, Villa Hermosa, Tabasco, Delegación 28.

ESTADO DE VERACRUZ

Instituto Mexicano del Seguro Social

Hospital General Regional No. 1 "Ignacio García Téllez". Orizaba Veracruz Sur.

1. PROCESO DE ADMISIÓN

1. DE LA INSCRIPCIÓN.

1.1. La Facultad de Medicina, a través la Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado y la Coordinación de Especialidades Médicas, emitirá en el mes de enero la convocatoria para ingresar a las Residencias Médicas, estableciendo los siguientes requisitos:

4

a) Para aspirantes egresados de Universidades Nacionales.

1. Copia y archivo electrónico en formato jpg de los siguientes documentos:

1.1. Constancia de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas (ENARM).

1.2. Carta de aceptación de la UMRR en la que se indica la Especialidad.

1.3. Título de Licenciatura.

1.4. Cédula Profesional o Acta de Examen de Licenciatura en Medicina.

1.4.1. En caso de no tener título o cédula del nivel inmediato anterior deberá presentar constancia de trámite de dichos documentos (que no exceda de 6 meses de su emisión). De acuerdo al artículo 56 del Reglamento General de Estudios de posgrado.

1.5. Acta de Nacimiento

1.6. Copia de la CURP.

1.7. Dictamen original de revalidación de estudios emitido por la Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado y original y copia del certificado parcial que avale sus estudios.

1.8. Certificado de Salud Física y Examen Psicométrico emitido por la UMRR.

1.9. Pago de Inscripción (Copia de ficha de pago referenciado a la cuenta de la Facultad de Medicina de la BUAP)

b) Para aspirantes egresados de Universidades Extranjeras o mexicanos con estudios en el extranjero deberán presentar:

- Los requisitos de los puntos 1.3, 1.4 y 1.5 (este último no aplica para nacidos en México) apostillados o legalizados de acuerdo al país de procedencia.
- Es revalidación de estudios o dictamen de opinión técnica emitido por la SEP.
- Documento que compruebe su estancia legal en el país.
- Beca vigente de manutención de su país o de alguna otra institución.

Fecha límite para la inscripción: De acuerdo al Reglamento General de Estudios de Posgrado de la BUAP en el Artículo 60, el Coordinador de Especialidades Médicas comunicará a la Dirección de Administración Escolar en un período que no exceda de 10 días hábiles, **a partir del inicio del curso**, la relación de estudiantes que hayan sido aceptados en el programa correspondiente.

1.2. La Jefatura de Enseñanza de cada UMRR enviará en el mes de febrero de cada año, a la Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado, los expedientes de los alumnos aceptados, con la documentación completa en formato electrónico.

1.3. Las copias de los documentos deberán ser cotejadas y selladas por el Jefe de Enseñanza de las UMRR.

1.4. El Departamento de Servicios Escolares del Área de la Salud de la DAE, remitirá a la Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina los listados oficiales y matrículas de todos los alumnos de nuevo ingreso.

1.5. Las UMRR notificarán a la Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina los cambios de sede en el mes de marzo de cada año.

En el caso de que la Dirección de la Facultad de Medicina reciba de la UMRR la solicitud de baja definitiva o permiso temporal este se deberá notificar a la DAE inmediatamente, con la finalidad de tener el padrón de alumnos actualizado.

- De igual forma una vez que termine el período del permiso temporal deberá solicitar a la DAE su reinscripción al ciclo anual correspondiente.

1.5. Inscripción Extemporánea

A partir del 1 de abril la inscripción de alumnos se considera extemporánea.

La inscripción extemporánea será solicitada a la Dirección de la Facultad de Medicina mediante oficio por la Jefatura de Enseñanza de la UMRR, debiendo estar firmada por el Jefe de Enseñanza y el Profesor Titular de la Especialidad.

La Dirección de la Facultad de Medicina solicitará mediante oficio a la Dirección de Administración Escolar del Área de la Salud en forma inmediata la inscripción extemporánea de alumnos enviando los requisitos completos de inscripción.

2. DE LA REINSCRIPCIÓN.

2° Año

- Constancia de Registro de Protocolo de Investigación por parte del Comité de Investigación de la Facultad de Medicina y de la UMRR.
- Constancia de Acreditación de lectura y comprensión de textos médicos en inglés expedida por la Facultad de Lenguas de la BUAP.
- Pago de Inscripción (Copia de ficha de pago referenciado a la cuenta de la Facultad de Medicina de la BUAP)

7

3er y 4° Año

- Manuscrito con avances del proyecto de Investigación.
- Pago de Inscripción (Copia de ficha de pago referenciado a la cuenta de la Facultad de Medicina de la BUAP)

2.1. La Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina enviará en el mes de abril a la DAE, los listados de los alumnos reinscritos a partir del 2° año, para la actualización del padrón de alumnos de cada UMRR.

La DAE enviará en el mes de junio a la Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina, los listados de alumnos de los diferentes años de cada especialidad, con la finalidad de ser revisados y en caso de haber observaciones se notificará a la DAE en el mismo mes mediante oficio.

En el mes de noviembre la DAE envía a la SIEP, las listas de clase para su revisión previa al proceso de captura de calificaciones en línea.

2.2 Reinscripción Extemporánea

A partir del 1 de marzo la reinscripción de alumnos se considera extemporánea.

La inscripción extemporánea será solicitada a la Dirección de la Facultad de Medicina, mediante oficio por la Jefatura de Enseñanza de la UMRR, debiendo estar firmada por el Jefe de Enseñanza y el Profesor Titular de la Especialidad.

3. DE LA PERMANENCIA

La permanencia del residente en el programa de especialidad estará sujeto al cumplimiento de lo establecido bajo el marco normativo institucional emanado del Estatuto y la Ley Orgánica de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, el Reglamento de Estudios de Posgrado de la BUAP y los lineamientos particulares vigentes de la UMRR.

3.1. Los alumnos que se reinscriban a partir del 2° año de Residencia, deberán observar lo siguiente:

- Haber aprobado todas las asignaturas del año anterior.
- Obtener un promedio mínimo global de 8 (ocho) en una escala de cero a diez. La calificación mínima aprobatoria de cualquier asignatura no podrá ser inferior a 7(siete).
- Constancia de Acreditación de lectura y comprensión de textos médicos en inglés expedida por la Facultad de Lenguas de la BUAP.
- Protocolo de investigación registrado ante el Comité de Investigación de la Facultad de Medicina, para los cursos de 2 a 3 años de duración.
- Registro de Protocolo de Investigación ante el Comité de Investigación de su UMRR en el primer semestre del 2° año de residencia.

La Coordinación de Especialidades Médicas de la Facultad de Medicina le asignará un Director Metodológico.

El Director Experto será nombrado por la Jefatura de Enseñanza de la UMRR correspondiente.

- Pagar la cuota de inscripción anual a la Facultad de Medicina.

3.2. Revalidación de estudios. Este es un requisito de inscripción

3.2.1. A los alumnos que provengan de otra sede seguirán el siguiente procedimiento:

- Cuando el alumno provenga de otra entidad federativa y el reconocimiento de los estudios esté dado por otra Universidad del país, el alumno deberá solicitar la revalidación de los años de especialidad realizados, a través de la Jefatura de Enseñanza de la UMRR, a más tardar en el mes de febrero, mediante oficio dirigido a la Dirección de la Facultad de Medicina.
- La Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina, a través de la Coordinación de Especialidades Médicas, previa solicitud del Jefe de Enseñanza de la UMRR, elaborará un dictamen de revalidación de estudios por año de especialización que enviará por oficio a la DAE con los requisitos de inscripción, además del certificado parcial en original de la Universidad de procedencia.
- Basado en el dictamen emitido por la Coordinación de Especialidades Médicas, los alumnos cubrirán el pago correspondiente de acuerdo al Reglamento General de Pagos de la BUAP, mediante expedición de póliza emitida por la DAE.
- En caso de cambio de un alumno que provenga de una sede UMRR reconocida por la BUAP, la Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina, notificará a la DAE.

3.2.2. La Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina informará por oficio a la DAE los cambios de sede en un máximo de 5 días hábiles, una vez solicitada por la UMRR.

3.3. Bajas.

3.3.1. Las bajas de alumnos pueden ser por:

- Incumplimiento de los requisitos de permanencia establecidos en el presente documento, en cuyo caso la Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina solicitará a la DAE la baja correspondiente.
- A solicitud de la UMRR mediante oficio del Jefe de Enseñanza, bajo causa fundada, en los siguientes 15 días a partir de la baja.

3.3.2. Los alumnos de las Especialidades Médicas, tendrán derecho a un permiso académico hasta por un año, a solicitud de la Jefatura de Enseñanza. La Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina, gestionará ante la DAE el permiso temporal.

3.3.3. Para la reincorporación, el alumno llevará a cabo la reinscripción ante la DAE, para continuar sus estudios.

3.3.4. No podrá otorgarse un segundo permiso académico, salvo en circunstancias especiales, las cuales deberán ser avaladas por la UMRR como por la Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina.

3.3.5. La Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina informará por oficio a la DAE, las bajas académicas en un máximo de 5 días hábiles, posteriores a la solicitud de la UMRR.

3.4. Calificaciones.

3.4.1. Las Jefaturas de Enseñanza, enviarán a la Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina en forma trimestral, las calificaciones y registro de incidencias de todos los alumnos de los diferentes años y especialidades, mediante oficio.

3.4.2. Las Jefaturas de Enseñanza enviarán en la primera semana de diciembre a la Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina, los listados con las calificaciones finales de todos los alumnos.

3.4.3. La Coordinación de Especialidades Médicas llevará a cabo la captura en línea de las calificaciones y la impresión de las actas de acuerdo con las fechas que defina la DAE.

3.4.4. En todos los casos, las actas de calificaciones deberán estar firmadas por el Profesor Titular del curso.

3.4.5. Las calificaciones finales deberán ser expresadas siempre en números enteros, en las actas correspondientes.

4. DEL EGRESO.

4.1. Para el egreso de los médicos residentes de los cursos de especialidad, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber cursado íntegramente, el Plan de Estudios de la especialidad correspondiente.
- Haber aprobado la totalidad de las materias del programa académico.
- Haber obtenido un promedio mínimo de 8 en el plan de estudios de la especialidad.
- Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina, un trabajo de investigación, en formato digital como Tesis Recepcional.
- Presentar en las Jornadas Anuales Interinstitucionales en formato de cartel, la investigación para su evaluación por el Comité de Investigación de la Facultad de Medicina.

12

4.2. Examen de Especialidad Médica.

4.2.1. Además de cumplir con lo establecido en el punto 4.1., el alumno, a través de un representante de cada especialidad de las UMRR, deberá cumplir con lo siguiente:

- Solicitar al Departamento de Servicios Escolares del Área de la Salud de la DAE, el certificado de estudios, en las fechas que se establezcan en coordinación con la Facultad de Medicina, presentando los siguientes requisitos:
 - Efectuar el pago del certificado de estudios previa expedición de póliza, de acuerdo con el Lineamiento General de Pagos vigente de la BUAP.
 - Dos fotografías tamaño óvalo mignon en blanco y negro, con ropa clara y fondo blanco, en papel mate, no instantáneas, no plastificadas.
 - Copia del Acta de Nacimiento o CURP

- Original de Identificación oficial.

4.2.2. Presentar y aprobar el Examen de Especialidad Médica.

4.2.3. El jurado del Examen de Especialidad Médica será integrado por la Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina, en coordinación con las Jefaturas de Enseñanza de las UMRR.

4.2.4. La Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina, realizará la gestión correspondiente ante la DAE para la emisión del Acta del Examen Profesional de Especialidad Médica, de acuerdo con lo definido por la propia DAE.

4.2.5. El alumno, a través del representante de cada especialidad en las UMRR, de los cursos de Especialidad Médica deberá realizar los trámites en el Departamento de Titulación de la DAE (Ciudad Universitaria), para el Acta de Examen de Especialidad con cinco días hábiles de anticipación (previa cita) a la fecha señalada para el examen, cubriendo los siguientes requisitos:

- Certificado de estudios original de la especialidad.
- Oficio de asignación de jurado expedido por la Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina, señalando fecha y hora del examen.
- Certificado de Liberación de Bibliotecas, expedida por la Dirección General de Bibliotecas. El trámite se realiza en la Biblioteca Central de Ciudad Universitaria.
- Dos fotografías blanco y negro, tamaño óvalo mignon, adheribles, con ropa clara y fondo claro.

4.2.6. El primer periodo para la realización de los Exámenes de Especialidad es en el mes de febrero y la primera quincena de marzo.

4.2.7. El Jurado de Examen de Especialidad estará integrado por un docente de la Facultad de Medicina cuya formación disciplinaria estará en relación al tema de la tesis del sustentante. Será el Presidente del Jurado.

El Secretario y el Vocal serán propuestos por la Jefatura de Enseñanza de la UMRR. Preferentemente, uno de los jurados deberá haber participado en la elaboración del trabajo de tesis del sustentante.

4.2.8. El sustentante entregará un ejemplar de su trabajo de investigación a cada uno de los integrantes de su jurado con un mínimo de 7 días hábiles antes de la fecha programada para el examen.

4.2.9. El Examen de Especialidad Médica se realizará en la Facultad de Medicina de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, en el área de la Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado.

4.2.10. El Examen de Especialidad Médica consistirá en la exposición de la Tesis y la defensa ante el jurado.

4.2.11. Concluido el examen, los integrantes del jurado deliberarán en privado para determinar el resultado, que deberá ser asentado en el Dictamen de Examen como: aprobado por unanimidad o por mayoría, o como reprobado.

4.2.12. En caso de que un alumno sea merecedor a un reconocimiento por su desempeño académico, se deberá cumplir con establecido en la normatividad, y la Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina deberá realizar los trámites correspondientes ante la DAE.

4.2.13. Al finalizar el Examen de Especialidad, el jurado participante llenará y firmará el dictamen por triplicado y en el apartado que dice "Autorizó el Director de la Unidad Académica; firmará y sellará el Director de la Facultad de Medicina.

4.2.14. El Dictamen de Examen de Especialidad Médica será entregado en la DAE, por la Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado de la Facultad de

Medicina para la elaboración del acta de examen, en un plazo no mayor a 3 días hábiles después de celebrado el examen.

4.2.15. En caso de reprobación el Examen de Especialidad Médica, el alumno podrá solicitar un segundo examen después de 6 meses.

4.2.16. El segundo periodo de exámenes será en el mes de septiembre y los trámites deberán ser realizados nuevamente ante la Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina, y ante la Dirección de Administración Escolar.

4.2.17. Después de haberse realizado el examen, el interesado podrá acudir al Departamento de Exámenes de la DAE en un plazo de 20 días hábiles a tramitar personalmente, el Diploma de Especialidad correspondiente.

4.2.18. El interesado debe acudir de manera personal al Departamento de Títulos de la DAE para tramitar el Diploma y Cédula Profesional correspondiente, cubriendo los requisitos establecidos por la Dirección General de Profesiones:

- Copia de la CURP ampliada al 200%.
- Certificado de estudios original de la especialidad y una copia en tamaño carta.
- Acta de Examen de Especialidad entregada por DAE en original y una copia.
- Copia por ambos lados de Cédula profesional de la licenciatura.
- Comprobantes de pago de Título y Cédula expedidos por la institución bancaria en original y copia.
- Solicitud de Registro de Título y Expedición de Cédula Profesional, impresa en dos hojas por ambos lados con excelente calidad según se detalla en Guía de captura en original y copia.
- Una fotografía blanco y negro, tamaño óvalo mignon, adherible, con ropa clara y fondo claro.
- Dos fotografías blanco y negro, tamaño diploma, plastificadas y adheribles con ropa oscura.
- Seis fotografías blanco y negro, tamaño infantil con ropa oscura y fondo blanco, adheribles, en papel mate con retoque.

- Una fotografía blanco y negro, tamaño óvalo mignon, adherible, con ropa clara y fondo claro.

4.2.19. Para tener derecho a Diploma con Reconocimiento Universitario, el Examen Final de la Especialidad deberá llevarse a cabo, después de terminados los estudios formales, antes de que transcurra el mismo número de años que dure el programa académico.

4.2.20. Los médicos residentes que no hayan realizado examen en alguno de los dos períodos establecidos, podrá solicitar en cualquier otra fecha la realización del mismo ante la Dirección de la Facultad de Medicina, y el Departamento de Titulación de la DAE.